

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.¹

VISTOS:

1. Con fecha treinta y uno de enero, la Organización Ciudadana "Movimiento Laboralista Chihuahua, A.C." presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, el aviso de intención para participar en el proceso de registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Chihuahua;

2. El quince de febrero, la Secretaría Ejecutiva, con base en las omisiones detectadas en el análisis de la documentación presentada, previno a la Organización Ciudadana a efecto de que prestara:

- Los datos de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, así como el documento que lo avale;
- La denominación con la cual la organización ciudadana se constituyó en Asociación Civil;
- Emblema impreso y en medio digital.

La notificación de dicho acuerdo se efectuó el quince de los corrientes.

3. El dieciocho de febrero, la Organización Ciudadana "Movimiento Laboralista Chihuahua, A.C.", presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito de cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo que antecede, motivo por el cual esta Secretaría Ejecutiva, procedió al análisis de la documentación presentada; y

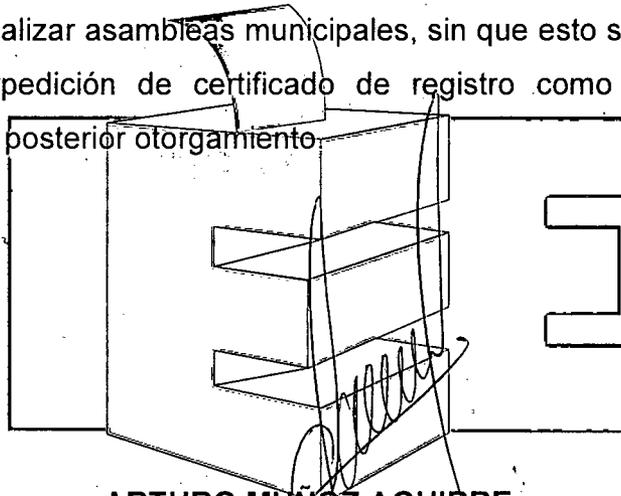
4. El veintitrés, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto acordó dentro del expediente de clave IEE-RPPL-04/2022, que la Organización Ciudadana "Movimiento Laboralista Chihuahua, A.C." cumplió con los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley General de Partidos Políticos y 44 de los

¹ Todas las fechas a que se hace referencia son de dos mil veintidós, salvo referencia en contrario.

Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales.

Es por lo que, de conformidad con el artículo 19, fracción II, de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, se emite la presente:

Constancia de habilitación a favor de la Organización Ciudadana "Movimiento Laboralista Chihuahua, A.C.", a efecto de continuar con el procedimiento de registro como partido político local, y se esté en aptitud de realizar asambleas municipales, sin que esto se considere como la expedición de certificado de registro como partido no garantiza su posterior otorgamiento.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

